

Nº	Capítulo	Numeral	Materia	Consultas Interesadas	Respuesta
1	Capítulo I Bases Administrativas	6.2.1	Antecedentes Legales Tratándose de Empresas Consultoras Chilenas	En la sección 6.2.1 de las bases administrativas del estudio, se solicita lo siguiente para consultores nacionales: a) Copia autorizada ante notario de la escritura de constitución social y del extracto debidamente inscrito en el Registro de Comercio respectivo y publicado en el Diario Oficial; b) Copia de inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo con anotaciones marginales y certificación de vigencia, con una antigüedad no superior a 60 días corridos; c) Escritura pública en que consten los poderes actualmente vigentes para representar a la sociedad y certificación de vigencia de dichos poderes emitida por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o Archivo Judicial, con una antigüedad no superior a 60 días corridos; . Estos requisitos no se pueden cumplir para las empresas constituidas en el actual registro de empresas y sociedades, ex empresa en un día. La consulta, entonces, es, ¿cuáles son los documentos que se deben presentar para empresas constituidas bajo la modalidad de empresa en un día?	Para las empresas constituidas bajo la modalidad de empresas en un día, deben acompañar el Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, y el certificado de los poderes vigentes.
2	Capítulo I Bases Administrativas	6.4	Antecedentes Técnicos	En la sección 6.4 de las bases administrativas se solicitan certificados que acrediten cumplimiento de los estudios presentados en la experiencia, y se agrega: "respecto de trabajos realizados a la CNE, no es necesario presentar certificados firmados)". Entonces, ¿qué tipo de documento se debe entregar en el caso de trabajos realizados para la CNE?	En el caso de los trabajos realizados a la CNE no se requiere presentar el certificado indicado en la letra b) de la sección 6.4 de las Bases Administrativas.
3	Capítulo I Bases Administrativas	3	Cronograma de la Licitación	Considerando que el llamado a licitación apareció publicado en LinkedIn el día 27 de noviembre, favor confirmar si esa es la fecha oficial de llamado a licitación, y la fecha de cierre para la recepción de ofertas.	Conforme al cronograma de la licitación indicado en la sección 3 de las Bases Administrativas, la fecha de cierre de las ofertas es al día 30 hábil contado desde el llamado de licitación. Dicho llamado de licitación se realizó el 27 de noviembre de 2024, por tanto, la fecha de cierre de las oferta es el día 10 de enero de 2025.
4	Capítulo I Bases Administrativas	16.2	Contenidos de los Informes	En la sección 16.2 de las bases administrativas, respecto de las observaciones, ¿se contempla una instancia de discusión entre el equipo consultor, los PIII y/o el comité, en caso que se requiera alguna aclaración respecto de las observaciones realizadas?	La CNE en su rol de coordinador del Estudio podrá realizar las gestiones necesarias para la resolver dudas respecto de las observaciones realizadas a los informes del Consultor.
5	Capítulo I Bases Administrativas	19.1	Pagos de multa por retardo o incumplimiento de contrato	En la sección 19.1 de las bases administrativas, donde se establecen las multas por atrasos en la entrega de productos, se establecen porcentajes pero no la base sobre la cuál se calculan. ¿Estos porcentajes por atraso se aplican sobre el valor del hito en el cuál se hubiere incurrido en retraso?. Por ejemplo, si el retraso se da respecto de la entrega del Informe de Avance N°1, ¿el 1% de multa por día de atraso se aplica sobre el 15% del valor total del contrato, que es el pago correspondiente al hito?	Conforme a lo establecido en la sección 19.1 de las Bases administrativas, las multas por atraso se calcularán sobre el valor que correspondiese pagar en el hito correspondiente, por ejemplo, en el caso de incumplimiento en el Informe Avance N° 1, el porcentaje de multa señalado se aplicará sobre el 15% adjudicado.
6	Capítulo I Bases Administrativas	19.1	Pagos de multa por retardo o incumplimiento de contrato	Respecto de las comunicaciones escritas para solicitar ampliación de los plazos de entrega de los informes en cualquiera de sus versiones, que se mencionan en la sección 19.1 de las bases administrativas, ¿éstas se realizan por correo electrónico o por otra vía?. Favor especificar.	La comunicación escrita dirigida al Comité con copia a la Comisión, de preferencia carta de la Consultora firmada por el representante legal, puede ser enviada al correo electrónico de oficina de partes de la Comisión (oficinadepartes@cne.cl) y con copia a valorizaciontx@cne.cl. Sin perjuicio de ello, también puede ser entregada en la oficina de partes de la CNE.
7	Capítulo I Bases Administrativas	19.3	Procedimiento para la aplicación de sanciones	En la sección 19.3 de las bases administrativas se indica que cuando se amerite multa el consultor tendrá 5 días para responder luego del envío de un correo electrónico o una carta certificada. En el caso de envío de la carta certificada, los días debiesen empezar a correr desde la recepción de la misma y no desde el envío, o bien comprometer el envío de este tipo de comunicaciones a través de correo electrónico, para asegurar la recepción inmediata y otorgar un plazo razonable para la respuesta.	En caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19880 .
8	Capítulo I Bases Administrativas	19.3	Procedimiento para la aplicación de sanciones	En la sección 19.3 de las bases administrativas, numeral 5, no se establece el mecanismo a través del cual el adjudicado debe realizar sus descargos. ¿Se considera el mismo correo electrónico establecido en el numeral 2 de la misma sección?	La impugnación indicada en el numeral 5) de la sección 19.3 de las Bases Administrativas, puede ser enviada mediante correo electrónico a la oficina de partes de la Comisión (oficinadepartes@cne.cl) y con copia a valorizaciontx@cne.cl. Sin perjuicio de ello, también puede ser entregada en la oficina de partes de la CNE.
9	Capítulo II Bases Técnicas	3.4	De las Instalaciones de Transmisión	En la sección 3.4 del capítulo II se indica que el consultor debe avisar con 10 días de antelación la fecha en la que realizará la extracción de datos. ¿Estos días son hábiles, y por qué medio se debe realizar el aviso?	De acuerdo al glosario de las Bases de Licitación, letra i, se entendería por: Día: Los plazos de las presentes Bases están expresados en días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, domingos y días festivos, a menos que se indique expresamente algo diferente en el párrafo correspondiente. Ahora bien, en cuando a la forma de realizar el aviso, este puede ser enviado al correo electrónico: valorizaciontx@cne.cl.
10	Capítulo II Bases Técnicas	3.4	De las Instalaciones de Transmisión	En la sección 3.4 del capítulo II se indica que el consultor debe validar la cantidad de registros con el Coordinador. ¿por qué medio se realiza la validación? En caso que la validación deba ser a través de una consulta web o carta, ¿el CEN tiene un plazo definido para responder?	El proceso de validación se realizada por medio de la Comisión, en su rol de coordinador del Estudio. Respecto al plazo que tiene el CEN, se definirá un plazo razonable en esa instancia.
11	Capítulo II Bases Técnicas	3.4	De las Instalaciones de Transmisión	En la sección 3.4 del capítulo II se indica "los consultores de los Estudios deberán coordinarse, por intermedio de la Comisión, a efectos de definir una nomenclatura única de identificadores que sean coincidentes, cuando corresponda" cuál es el alcance de esta coordinación? y dado que el estudio nacional no partió junto con el zonal, ¿que sucedería en el caso que el consultor del zonal ya haya tomado decisiones que afecten al estudio del nacional? ¿existe la apertura a modificar las decisiones del consultor del zonal?	La CNE coordinará la definición de la nomenclatura única de identificadores, sin que esto afecte el desarrollo de los Estudios.